

de Diciembre de 2001

RESOLUCIÓN N° 29/2001 (C.A.)

Visto el Expediente C.M. N° 274/2001 por el que la firma DEHEZA S.A.I.C.F. plantea una acción ante esta Comisión Arbitral a raíz del ajuste impositivo efectuado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la accionante se presenta contra la Resolución N° 876/01, respecto de la cual el Fisco de la Ciudad de Buenos Aires le confiere vista.

Que la referida resolución es la de iniciación del procedimiento de determinación de oficio, por lo que no ha sido dictada la resolución determinativa que habilita la configuración del caso concreto previsto en el artículo 24 inc. b) del Convenio Multilateral.

Que por ende, la acción fue presentada prematuramente, al no encontrarse las actuaciones en la instancia procesal correspondiente para habilitar el tratamiento del caso.

Que se ha producido el dictamen de Asesoría.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral 18-08-77)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la acción planteada por la Firma DEHEZA S.A.I.C.F. contra la Resolución N° 876/01 dictada por el Fisco de la Ciudad de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI
PRESIDENTE